FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Velilla	Barboza	Jose David

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 1103098504 | GENERO: F ( ) M (X) NB ( ) | NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) | PAÍS: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 1103098504 D.M. 11

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DIA 11 MES 09 AÑO 1987

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: SUCRE

MUNICIPIO: COROZAL

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CARRERA 22 - 40 58

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: SUCRE

MUNICIPIO: COROZAL

TELÉFONO: EMAIL: Jodaveba2@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2004
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN CONTRATACION ESTATAL	07	2021	
PREGRADO	10	X		DERECHO	12	2012	226008

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	*MODALIDAD*	*No. TOTAL HORAS*	*GRADUADO*		*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS*	*TERMINACIÓN*	
			SI	*NO*		*MES*	*AÑO*
Comisión de Disciplina Judicial	EDUCACIÓN INFORMAL	16	X		Derecho Jurisdiccional Disciplinario desde un énfoque ético, Deontológico y Preventivo	09	2022
Corporación Delphy Colombia	EDUCACIÓN INFORMAL	120	X		Diplomado Derecho Disciplinario	09	2022
Escuela de Administración Pública	EDUCACIÓN INFORMAL	80	X		Defensa Juridíca del Estado	08	2022
Escuela de Administraión Pública	EDUCACIÓN INFORMAL	40	X		Participación Ciudadana en el marco del Estado Social de Derecho	04	2022
OSADIA JURIDICA	EDUCACIÓN INFORMAL	6	X		Curso Avanzado en derecho Disciplinario	08	2021
Politécnico Superior	EDUCACIÓN INFORMAL	120	X		Diplomado en Régimen Disciplinario	11	2019
Dirección Nacional de Escuelas	EDUCACIÓN INFORMAL		X		Redacción de Alto Nivel	08	2018
CAEL del Congreso de la República	EDUCACIÓN INFORMAL	40	X		Curso de Alta Formación en Temas Legislativos	07	2016

4 **IDIOMAS**

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL JOSE RUDECINDO LOPEZ PARODI - BARRANCO DE LOBA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* BARRANCO DE LOBA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3143078021	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	01	*Año*	2026	*Día*	16	*Mes*	03	*Año*	2026
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR JURIDICO	*DEPENDENCIA* 01 OFICINA JURIDICA						*DIRECCIÓN* CARRERA 7 9 16 Salida Norosí					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL JOSE RUDECINDO LOPEZ PARODI - BARRANCO DE LOBA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* BARRANCO DE LOBA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3143078021	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	01	*Año*	2025	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL 020 DE 2003 ASESORA JURIDICA	*DEPENDENCIA* 01 OFICINA JURIDICA						*DIRECCIÓN* CARRERA 9 16 21 Salida norosí					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL JOSE RUDECINDO LOPEZ PARODI - BARRANCO DE LOBA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* BARRANCO DE LOBA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3143078021	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	07	*Año*	2024	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR JURIDICO	*DEPENDENCIA* 01 OFICINA JURIDICA						*DIRECCIÓN* CARRERA 9 16 21 Salida Norosí					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD RAMA JUDICIAL			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	24	*Mes*	11	*Año*	2022	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR JURIDICO	*DEPENDENCIA* AREA DE COBRO COACTIVO						*DIRECCIÓN* CALLE 22 - 16 40					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD RAMA JUDICIAL			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	02	*Año*	0222	*Día*	31	*Mes*	10	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR JURIDICO	*DEPENDENCIA* AREA COBRO COACTIVO						*DIRECCIÓN* CALLE 22 - 16 40					

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	31	*Mes*	03	*Año* 2015	*Día*	04	*Mes*	06	*Año*	2018	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ANALISTA	*DEPENDENCIA* ADMINISTRACION PLANEACION					*DIRECCIÓN* CALLE 26 - 59 51						

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día:		*Mes:*		*Año:*	*Día:*		*Mes:*		*Año:*		
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*						

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1802	3
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8 **FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA**

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Corozal - Sucre 10 de noviembre de 2026



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 **OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

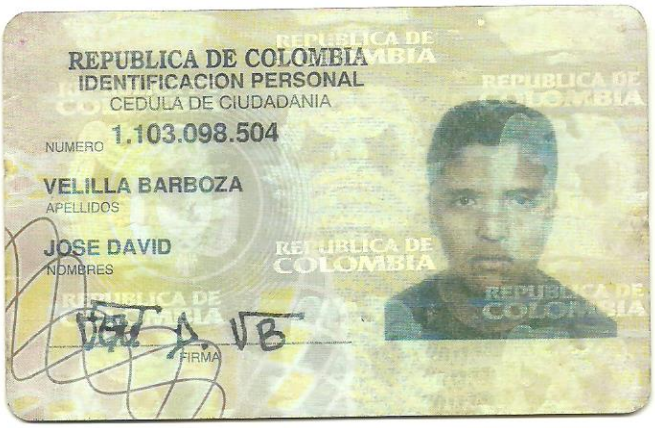

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.103.098.504

VELILLA BARBOZA
APELLIDOS

JOSE DAVID
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 11-SEP-1987
COROZAL
(SUCRE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA
A+ G.S. RH
M SEXO

15-NOV-2005 COROZAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-2804000-62143821-M-1103098504-20051215 03760 05349A 02 190126576

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional y en su nombre la

Corporación Universitaria del Caribe

Personería Jurídica No. 7786 Men - Icfes

Le confiere el Título de:

Abogado

a

José David Velilla Barboza

C.C. 1.103.098.504 de Corozal, Sucre

Por haber cumplido los requisitos académicos exigidos por la Corporación y el respectivo programa de estudios;
En fe de lo cual se expide el presente Diploma en Sincelejo – Sucre – República de Colombia
A los catorce (14) días del mes de Diciembre de 2.012

Presidente | Rector | Decano | Secretario General

REPUBLICA DE COLOMBIA

20919

UNIVERSIDAD DEL SINU

Elías Bechara Zainúm

EL RECTOR Y EL CONSEJO SUPERIOR
POR EL TENOR DE LA PRESENTE, HACEMOS SABER QUE

Jose David Velilla Barboza

IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1,103,098,504 de Corozal , ALUMNO(A) DE ESTA INSTITUCION Y EN TAL VIRTUD FORMADA EN EL PENSAMIENTO DE NUESTRO FUNDADOR CON PROYECCION UNIVERSAL, VALORES CULTURALES Y HUMANOS DEL HOMBRE COLOMBIANO CONFERIMOS, EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, EL CARACTER Y TITULO DE

Especialista en Contratación Estatal

CON EL COMPROMISO DE LIDERAZGO AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD, LA UNIVERSIDAD Y SU FAMILIA PARA GENERAR FUTURAS CONDICIONES DE VIDA MAS FAVORABLES A TODOS; COMPROMETIDO CON NUESTRA RAZON DE SER, ELEVANDO LA CULTURA REGIONAL Y NACIONAL, COMO CONTRIBUCION A LA HUMANIDAD, CON EL CRITERIO DE LA LIBERTAD COMO DERECHO NATURAL Y SIN DISTINGO DE RAZA, CREDO, SEXO O COLOR. EL PRESENTE TITULO LLEVA LAS FIRMAS DEL RECTOR, VICERRECTOR, DECANO Y SECRETARIO GENERAL, EN LA CIUDAD DE Montería
A LOS 29 DIAS DEL MES DE Julio DEL AÑO 2021

EL RECTOR

EL VICERRECTOR

EL DECANO

EL SECRETARIO GENERAL

LIBRO 7 FOLIO 98

THOMAS DYER & SONS.

Escaneado con CamScanner

UNIVERSIDAD DEL SINU
Elías Bechara Zainúm
Fundada en 1974

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

ACTA DE GRADO NUMERO **0290-001 ECE**

Resolución Rectoral No. 2792 de julio 21 de 2021

CONSIDERANDO QUE

Jose David Velilla Barboza

C.C. No 1,103,098,504 de Corozal

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos por los acuerdos y reglamentos de la Universidad, resuelve otorgarle el título de

Especialista en Contratación Estatal

En nombre y representación de la Universidad del Sinú - Elías Bechara Zainum- y de la República de Colombia y previo al juramento de rigor, el Rector hizo entrega del Diploma No. _____ registrado en el folio _____ del libro _____.

En el testimonio de lo anterior se firma la presente acta de grado en la ciudad de Montería, A los veintinueve (29) días del mes de julio de 2021

Rectora

Secretario General

Decano
Ciencias Jurídicas, Sociales y Educación

Otorgan el presente certificado de asistencia a:

Dr. JOSE DAVID VELILLA BARBOZA

Identificado con la CC. No. 1.103.098.504.

PARTICIPO EN LA CAPACITACION

"CURSO AVANZADO DE DERECHO DISCIPLINARIO"

Realizada el día 21 de agosto de 2021, con intensidad de seis (06) Horas

Francisco España Barraza
Director OSADÍA JURÍDICA REVISTA DIGITAL

Curso de Alta Formación en Temas Legislativos

Certifica que:

JOSÉ DAVID VELILLA BARBOZA

Identificado con C.C. 1.103.098.504

En mérito de haber asistido en la Cátedra CAEL 2016 con cuarenta (40) horas de duración del 7 de abril al 14 de julio de 2016

Otorgado a los catorce (14) días del mes de julio de dos mil dieciséis (2016)

GREGORIO ELJACH PACHECO
Director CAEL
Secretario General del Senado de la República de Colombia

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

CAEL

Este certificado puede comprobarse en la página web www.cael.gov.co bajo el número de certificado 2016 1071

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Nacional

Dirección de Capacitación - Bogotá, D.C.

CERTIFICA QUE:

JOSE DAVID VELILLA BARBOZA
C.C 1.103.098.504

PARTICIPÓ en el DIPLOMADO

DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO

Realizado en Bogotá, D.C. entre el 28 de Abril y el 28 de Julio de 2022

Con una intensidad de 80 horas, Se expide en BOGOTÁ, D.C., el 8 de Agosto de 2022

JENNYS YECENIA YANCES PADILLA
Directora Técnica de Capacitación
Escuela Superior de Administración Pública.

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

Para verificar la autencidad del certificado, ingrese a https://sirecec3.esap.edu.co y digite el código.

Código: af3a3b9f-83e9-4b30-9e5b-56f1d26f20ec

CORPORACIÓN DELPHY COLOMBIA
¡Educar para Transformar!

Nit. 901285557-1 Registrada en SACES Ministerio de Educación Nacional

Corporación Delphy Colombia

Certifica que:

José David Velilla Barboza

C.C 1.103.098.504

Participó y aprobó el:

DIPLOMADO DERECHO DISCIPLINARIO

Con una intensidad de 120 horas

MANUEL SANCHEZ SERRANO
Director Ejecutivo

JIMENA QUIMBAYA CRUZ
Coordinadora Institucional

01 de septiembre de 2022 Ibagué - Tolima, Colombia

COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina
Judicial

La Comisión Nacional de Disciplina Judicial

CERTIFICA QUE

JOSE DAVID VELILLA BARBOZA

Con cédula de ciudadanía:**1103098504**

Asistió de forma virtual a la

II Jornada de la Jurisdicción Disciplinaria
"Derecho jurisdiccional disciplinario, desde un enfoque ético, deontológico y preventivo".

Que se realizó en la ciudad de Medellín a los días 22 y 23 de septiembre de 2022.

DIANA MARINA VÉLEZ VÁSQUEZ
Presidente de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

República de Colombia
Policía Nacional

Dirección Nacional de Escuelas

Institución Universitaria

Creada mediante Decreto No. 4222 del 23 de Noviembre de 2006

y teniendo en cuenta que el (la) señor (a):

Jose David Velilla Barboza

Identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1103098504 de Coronal

cumplió con los requisitos académicos exigidos por la ley, por lo tanto se le otorga el título de:

Especialista en Servicio de Policía

Programa con renovación de registro calificado otorgado mediante Resolución No. 14841 del 22 de octubre de 2013 emanada por el Ministerio de Educación Nacional.

En constancia se firma el presente diploma en Bogotá D.C., a los 29 días del mes de octubre de 2014.

Registrado en el libro 1 folio 189 bajo el número 140

Teniente Coronel Alba Patricia Lancheros Silva
Secretaria Académica

Teniente Coronel Sandra Liliana Zafra Tristancho
Decana Facultad de Administración Policial

Brigadier General Ramiro Pico Malaver
Director Nacional de Escuelas

0035872

Scanned by TapScanner

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Nacional

Dirección de Capacitación - Bogotá, D.C.

CERTIFICA QUE:

JOSE DAVID VELILLA BARBOZA
C.C 1.103.098.504

PARTICIPÓ en el CURSO

CURSO LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MARCO DEL ESTADO SOCIAL DE DERECHO

Realizado en Bogotá, D.C. entre el 11 de Marzo y el 1 de Abril de 2022

Con una intensidad de 40 horas, Se expide en BOGOTÁ, D.C., el 15 de Abril de 2022

JENNYS YECENIA YANCES PADILLA
Directora Técnica de Capacitación
Escuela Superior de Administración Pública.

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

Para verificar la autencidad del certificado, ingrese a https://sirecec3.esap.edu.co y digite el código. Código: 03a51979-744a-45a4-b389-f3568b665c6e



POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA
MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO

Dirección Nacional de Escuelas
Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro"

Creada mediante Decreto Nro. 4222 del 23 de noviembre de 2006

Concede a:

Subteniente, JOSE DAVID VELILLA BARBOZA

Quien asistió satisfactoriamente a la electiva

REDACCIÓN DE ALTO NIVEL

Desarrollado en la ciudad de Bogotá D.C. el 27 de agosto de 2018.
En constancia se firma el presente certificado a los 30 días del mes de agosto de 2018

MY. Gabriel Alberto Pineda Medina
Jefe Área Académica Escuela de Postgrados de Policía

CR. Luis Ernesto García Hernández
Director Escuela de Postgrados de Policía

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA

Dña. María Luisa López Huguet, Vicedecana de Organización Docente de la Facultad de Derecho

hace constar que

José David Velilla Barboza

ha asistido online al FORO UNIR organizado por la Universidad Internacional de La Rioja (UNIR)

impartido online el 21 de octubre del 2025 con una duración de 2 horas.

"Contratación pública en la era digital: desafíos comunes para España y América Latina"

En Madrid, a 22 de octubre de 2025



Dña. María Luisa López Huguet, Vicedecana de Organización Docente de la Facultad de Derecho de UNIR

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITÉCNICO SUPERIOR de Colombia

Licencia de funcionamiento mediante resolución N° 007185 de 2018 de la Secretaría de Educación de Medellín NIT 900.914.208-2 Matrícula Mercantil N° 21-549966-12

HACE CONSTAR QUE :

JOSE DAVID VELILLA BARBOZA

Con Documento de Identidad No 1103086504

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN REGIMEN DISCIPLINARIO

MEDELLIN - 03 DE OCTUBRE DE 2019 AL 08 DE NOVIEMBRE DE 2019

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas
Registrado en el Libro de Actas No 0020191108

POLITECNICO SUPERIOR
NIT 900 914 208-2
FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD VIRTUAL

www.politecnicosuperior.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo admisiones@politecnicosuperior.edu.co indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo.



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

Consejo Superior de la Judicatura

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES:
JOSE DAVID

APELLIDOS:
VELILLA BARBOZA

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA
PEDRO ALONSO SANABRIA BUITRAGO

UNIVERSIDAD
CECAR

FECHA DE GRADO
14 dic 2012

CONSEJO SECCIONAL
SUCRE

CEDULA
1.103.098.504

FECHA DE EXPEDICION
20 feb 2013

TARJETA N°
226008

CERTIFICADO N.°: 1387007

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **JOSE DAVID VELILLA BARBOZA**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** N.° **1103098504**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	**FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA [1]**	**ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA**
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	20/02/2013	VIGENTE
OBSERVACIONES		
NO REGISTRA		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	**N.° DE TARJETA PROFESIONAL**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**ESTADO [2]**
ABOGADO(A) CON TPA	226008	20/02/2013	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 10 días del mes de noviembre de 2026.

[1] RNA: Registro Nacional de Abogados.
[2] Conforme la normatividad aplicable, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Licencia Temporal (LT) o Tarjeta Profesional de Abogado TPA) vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Abogados (RNA).

Firmado Por:

Andrés Conrado Parra Ríos

Director Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0051b8269ad305b31639d7fe025a73d0207f208c35fb33a04f8eb714d969d820**

Documento generado en 10/11/2026 01:50:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina
Judicial

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **JOSE DAVID VELILLA BARBOZA** , identificado(a) con número de documento **1103098504** y tarjeta profesional No. **226008**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentado durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, "Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial".

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA MARTES 10 DE NOVIEMBRE DE 2026.

Firmado Por:

Carlos Fernando Ortiz Correa

Secretario Judicial

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0fdc819615275f034966c84f1a6c9852dba07dfac7890b92fb5622628dfb138**

Documento generado en 10/11/2026 01:55:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICIA NACIONAL

GRUPO TALENTO HUMANO MEMOT DE LA METROPOLITANA SAN JERONIMO DE MONTERIA

EL SUSCRITO JEFE GRUPO TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR

Que el Señor(a) TE VELILLA BARBOZA JOSE DAVID identificado con CC. No. 1103098504. presta sus servicios en la Policia Nacional desde el 07-02-2014 y a la fecha tiene un tiempo de servicio de 6 años, 1 meses y 23 dias.

La presente constancia se expide a solicitud del (la) TE VELILLA BARBOZA JOSE DAVID a los 1 días del mes de Abril de 2020 para ser presentada en PARTE INTERESADA

Teniente CORAZON MARINA ESTRADA VARGAS

Jefe Grupo Talento Humano

ELABORO : PT MARTINEZ HERAZO CARLOS MANUEL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

Bogotá D.C., 18 de junio de 2021

EL SUSCRITO JEFE ANÁLISIS OCUPACIONAL DE LA DIRECCION DE TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR:

Que una vez consultado el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), se logra establecer que el señor Teniente (R) JOSÉ DAVID VELILLA BARBOZA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.103.098.504, se desempeñó en los cargos relacionados más adelante, cumpliendo con las funciones establecidas para cada cargo, de acuerdo con los siguientes actos administrativos:

CARGO: Analista Legislativo
UNIDAD: Grupo Legislativo OFPLA - OFPLA
NIVEL DE GESTIÓN: Administrativo
FECHA DE INICIO: 31/03/2015 - **FECHA DE TERMINO:** 04/06/2018

De acuerdo con la Resolución No. 01425 del 30 de abril del año 2012, "Por la cual se establece el Manual de funciones para el personal uniformado de la Policía Nacional y se derogan unas disposiciones" (vigente hasta el 09 de marzo de 2016), se establece lo siguiente:

- Se anexa el formato manual de funciones del cargo "*Analista Legislativo*".

II. PROPÓSITO PRINCIPAL
Realizar la sustentación de las solicitudes de información para control político; los proyectos de ley y actos legislativos que cursan en el congreso, con el fin preservar los intereses institucionales que permitan el cumplimiento de su misión constitucional.
III. FUNCIONES
Consolidar la propuesta de posición institucional con destino al ministerio de defensa nacional de los proyectos de ley y actos legislativos de interés institucional radicados ante el congreso de la república, durante todo su trámite legislativo. Hacer el seguimiento y control a los trámites de cada uno de los proyectos de ley y actos legislativos de interés institucional, mediante la lectura del boletín informativo del congreso de la república, para conseguir los textos y actualizar los cuadros de seguimiento. Realizar el trámite correspondiente al estudio del proyecto de ley o acto legislativo aprobado, enviándolo al ministerio de defensa nacional o a la entidad que lo solicite. Realizar las actividades para la coordinación al interior de la institución con el fin de obtener las observaciones de las unidades técnicas a los proyectos de ley y actos legislativos, mediante los estudios comparativos de textos y la elaboración de las comunicaciones con la firma del señor subdirector general ordenando los estudios técnicos. Apoyar las actividades de asesoría técnica personalizada a los congresistas y sus asesores en los temas de los trámites legislativos de interés institucional y los asignados por el ministerio de defensa nacional. Consolidar y revisar la información para proyectar respuesta oportuna a las proposiciones, solicitudes de información y derechos de petición preferencial que presenta el congreso de la república en ejercicio del control político a la institución. Informar a la secretaria privada (dipon), sobre las citaciones o invitaciones a los debates de control político que se realicen al señor director general o la persona que delegue para la asistencia y proporcionar la información correspondiente. Realizar el trámite correspondiente a la respuesta aprobada de los requerimientos de control político, enviando al peticionario y/o ministerio de defensa nacional de acuerdo con el requerimiento. Verificar los plazos de cumplimiento de los requerimientos de control político, con el fin de tener la información oportuna para proyectar las respuestas a los requerimientos de control político. Realizar lectura de las agendas legislativas del congreso de la república e informar al jefe de grupo para el seguimiento de los proyectos de ley y actos legislativos de interés institucional que van a ser debatidos para su respectivo trámite. Realizar las actualizaciones permanentes del aplicativo (sigrul), de acuerdo con la información de los proyectos de ley y actos legislativos del senado de la república y la cámara de representantes, aplicativo enlazado con el cuadro de control del mando institucional las cuales pueden ser consultadas de manera inmediata por el mando institucional. Realizar los estudios comparativos de textos de los proyectos de ley o actos legislativos de interés institucional durante todo su trámite legislativo en el senado de la república y la cámara de representantes, para mantener informado al mando institucional sobre su desarrollo. Elaborar las comunicaciones oficiales con la firma del señor subdirector general ordenando los estudios técnicos de los proyectos de ley y actos legislativos a las direcciones y oficinas asesoras. Consolidar con calidad y oportunidad la propuesta de posición institucional de los proyectos de ley y actos legislativos radicados ante el senado de la república y la cámara de representantes. Llevar el control de los requerimientos de control político que sean atendidas por la institución, registrándolos en forma permanente en el aplicativo (sigrul) para conocimiento y consulta del mando institucional. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley, los reglamentos o la naturaleza de su cargo.

De acuerdo con la resolución No. 00937 del 10 de marzo del año 2016, “Por la cual se establece el Manual de funciones para el personal uniformado de la Policía Nacional, la metodología de evaluación para el perfil de los cargos y se derogan unas disposiciones”, se establece lo siguiente:

- Se anexa el formato manual de funciones del cargo “*Analista Legislativo*”.

II. PROPÓSITO PRINCIPAL		
Realizar la sustentación de las solicitudes de información para control político; los proyectos de ley y actos legislativos que cursan en el Congreso, con el fin preservar los intereses institucionales que permitan el cumplimiento de su misión constitucional.		
III. FUNCIONES		
FUNCIONES DEL CARGO	HABILIDADES FUNCIONALES (Evaluación de Desempeño)	
	CRITERIOS DE DESEMPEÑO	EVIDENCIAS
1. Elaborar los estudios técnicos de los proyectos de ley o actos legislativos que fijan la posición institucional, asegurando así la atención de las necesidades institucionales y el cumplimiento de la normativa vigente.	1.1 Los estudios técnicos de los proyectos de ley o actos legislativos que fijan la posición Institucional, son elaborados en cumplimiento de la normativa vigente.	**Desempeño** Por observación y/o sustentación durante el desarrollo de las actividades propias del cargo. **Conocimiento** Doctrina policial aplicable. Procesos y procedimientos establecidos. **Producto** Estudios técnicos de proyectos de ley y/o actos legislativos. Propuestas de proyectos de ley. Registros y reportes del sistema (sigrul). Respuestas a solicitudes de información.
2. Consolidar la información requerida a las unidades para sustentar la posición de la Institución en los debates de control político que realiza el congreso de la república, de acuerdo a la normativa vigente.	2.1 La información requerida a las unidades es consolidada de acuerdo a la normativa vigente.	
3. Elaborar la propuesta que fija la posición de la Policía Nacional frente a las solicitudes de información para control político; los proyectos de ley y actos legislativos de interés institucional que cursan en el congreso, con el fin de asesorar al mando, de acuerdo al procedimiento establecido.	3.1 La propuesta que fija la posición Institucional frente a las solicitudes de información para control político; los proyectos de ley y actos legislativos de interés Institucional que cursan en el congreso es elaborada de acuerdo al procedimiento establecido.	
4. Realizar el seguimiento a los proyectos de ley o actos legislativos de interés institucional que cursan en el congresos durante su trámite, para asegurar que se mantengan los intereses de la Institución, de acuerdo al procedimiento establecido.	4.1 El seguimiento a los proyectos de ley o actos legislativos de interés Institucional que cursan en el congreso durante su trámite, es realizado de acuerdo al procedimiento establecido.	
IV. FUNCIONES GENERICAS		
1. Brindar la información que corresponda de acuerdo a la naturaleza del cargo, a quien la requiera, siguiendo los lineamientos de la normativa establecida. 2. Implementar el sistema de gestión integral de acuerdo con los lineamientos institucionales, efectuando mejora continua en los procesos que lo requieran. 3. Realizar las actividades establecidas en la gestión documental, aplicando la normativa vigente. 4. Realizar las actividades establecidas para la implementación del sistema de gestión ambiental en la Policía Nacional. 5. Guardar la reserva y confidencialidad de los documentos e información que sea de su conocimiento dentro del cumplimiento de sus funciones. 6. Dar buen uso a los elementos asignados bajo su responsabilidad, con el fin de mantenerlos disponibles para el servicio. 7. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley, los reglamentos o la naturaleza de su cargo.		

CARGO: Jefe Oficina Control Disciplinario Interno
UNIDAD: Oficina Control Disciplinario Interno MEMOT - INSGE
NIVEL DE GESTIÓN: Administrativo
FECHA DE INICIO: 21/09/2018 - **FECHA DE TERMINO:** 14/01/2020

De acuerdo con la resolución No. 00937 del 10 de marzo del año 2016, “Por la cual se establece el Manual de funciones para el personal uniformado de la Policía Nacional, la metodología de evaluación para el perfil de los cargos y se derogan unas disposiciones”, se establece lo siguiente:

- Se anexa el formato manual de funciones del cargo “*Jefe Oficina Control Disciplinario Interno*”.

II. PROPÓSITO PRINCIPAL		
Ejecutar la acción disciplinaria interna de acuerdo a su competencia legal y conforme a las formalidades legales vigentes con el fin de encausar el comportamiento ético-profesional.		
III. FUNCIONES		
FUNCIONES DEL CARGO	HABILIDADES FUNCIONALES (Evaluación de Desempeño)	
	CRITERIOS DE DESEMPEÑO	EVIDENCIAS
1. Fallar en primera instancia las actuaciones disciplinarias de su competencia, con el fin de mantener la disciplina cuando esta ha sido transgredida por conductas que dan lugar a acciones disciplinarias.	1.1 Las actuaciones disciplinarias en primera instancia son falladas de acuerdo a la normativa vigente.	**Desempeño** Por observación y/o sustentación durante la supervisión de los procesos disciplinarios. **Conocimiento** Constitución política de colombia. Normativa existente vigente. Ley 1015 de 2006. Ley 734 de 2002. **Producto** Campañas. Fallos disciplinarios.
2. Verificar la actualización de la información en los aplicativos correspondientes, asegurando la emisión de datos e información acertada.	2.1 La actualización de la información en los aplicativos es verificada de acuerdo a los protocolos establecidos.	
3. Supervisar el cumplimiento del debido proceso dentro de las investigaciones disciplinarias de su competencia con el fin de garantizar que las decisiones de fondo se tomen dentro de los términos establecidos.	3.1 El debido proceso dentro las investigaciones disciplinarias es supervisado de acuerdo a la normativa vigente.	
4. Responder los derechos de petición y/c requerimientos de las autoridades judiciales y sujetos procesales, dentro de los términos de ley.	4.1 Los derechos de petición y/o requerimientos de las autoridades son respondidos de acuerdo a la normativa vigente.	
IV. FUNCIONES GENERICAS		
1. Brindar la información que corresponda de acuerdo a la naturaleza del cargo, a quien la requiera, siguiendo los lineamientos de la normativa establecida. 2. Implementar el sistema de gestión integral de acuerdo con los lineamientos institucionales, efectuando mejora continua en los procesos que lo requieran. 3. Realizar las actividades establecidas en la gestión documental, aplicando la normativa vigente. 4. Realizar las actividades establecidas para la implementación del sistema de gestión ambiental en la Policía Nacional. 5. Guardar la reserva y confidencialidad de los documentos e información que sea de su conocimiento dentro del cumplimiento de sus funciones. 6. Dar buen uso a los elementos asignados bajo su responsabilidad, con el fin de mantenerlos disponibles para el servicio. 7. Cumplir con las actividades establecidas a través de los roles asignados, diferentes a las funciones del cargo.		

Atentamente,

Capitán **JORGE LUIS CHACÓN BUENO**
Jefe Análisis Ocupacional Dirección de Talento Humano

Calle 17 No. 65B - 95 Edificio Soluzona Bogotá
Teléfono 5159000 Ext. 9884
ditah.anaoc-pet@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.4247845
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	1 hora de tiempo transcurrido *(23/11/2022 5:50:35 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CO1.PCCNTR.4247845
Objeto del contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR Y ASESORAR JURIDICAMENTE AL AREA DE COBRO COACTIVO Y LAS DEMAS AREAS DE LA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE SINCELEJO QUE LO REQUIERAN
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	37 Días
Fecha de inicio de contrato	-
Fecha de terminación del contrato	31/12/2022 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

JODAVEBA

COLOMBIA, Corozal
Número de documento 1103098504

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
JOSE DAVID VELILLA BARBOZA	COLPATRIA	Ahorros	9362012627

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Jose David Velilla Barboza* ***Fecha de aprobación:*** *23/11/2022 6:19:46 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *MARIA CLAUDIA MEDINA TABOADA* ***Fecha de aprobación:*** *23/11/2022 7:27:04 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Sentencia T-302 de 2017

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato

☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	16 horas para terminar *(24/11/2022 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/04/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Calidad del servicio

☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	16 horas para terminar *(24/11/2022 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/04/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: - Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 60 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.4247845
Proveedor JOSE DAVID VELILLA BARBOZA
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre		
☐	CLAUSULAS ADICIONALES CD 40 DE 2022.pdf	CLAUSULAS ADICIONALES CD 40 DE 2022.pdf	Descargar	Detalle
☐	DOCUMENTOS CONTRATISTA.zip	DOCUMENTOS CONTRATISTA.zip	Descargar	Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CALLE 22 No. 16 - 40
Ubicación CO-SUC-70001 - Sincelejo
País COLOMBIA

Departamento Sucre
Municipio Sincelejo
Dirección CALLE 22 No. 16 - 40
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CALLE 22 No. 16 - 40	COLOMBIA > Sucre > Sincelejo

1 CO1.PCCNTR.4247845

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
5.641.753,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80161500	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR Y ASESORAR JURIDICAMENTE AL AREA DE COBRO COACTIVO Y LAS DEMAS AREAS DE LA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE SINCELEJO QUE LO REQUIERAN	1,00	UN	5.641.753,00	5.641.753,00	5.641.753,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
CLAUSULAS ADICIONALES CD 40 DE 2022.pdf	CLAUSULAS ADICIONALES CD 40 DE 2022.pdf	(detalle)
DOCUMENTOS CONTRATISTA.zip	DOCUMENTOS CONTRATISTA.zip	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	MARIA CLAUDIA MEDIN	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	45761383	Guardar y notificar
Supervisor	DANIEL EDUARDO ROM	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	92642584	Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ Sí ☑ No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	5.641.753
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
Total	5.641.753

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	15722	CDP	No validado	5.641.753 COP	5.641.753 COP	27-01-02-025	Editar

Saldo de CDP
Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer 5.641.753 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

CERTIFICACIÓN DE CALIDAD, SERIEDAD Y CUMPLIMIENTO

Nombre o razón social y NIT del solicitante:	Jose David Velilla Barboza, CC. No 1103098504			
Nombre o razón social del contratista:	Jose David Velilla Barboza, CC. No 1103098504			
Nombre, NIT, dirección y teléfono de la entidad que expide la certificación:	DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SINCELEJO NIT: 800165944; Calle 22 No. 16 - 40; TEL.:2754780, EXT 1101			
Número del contrato: CO1.PCCNTR.4247845	Fecha de suscripción: 24 de noviembre de 2022			
Valor inicial del contrato: $ 5.641.753	Valor final del contrato: $ 5.641.753			
Fecha de inicio: 24 de noviembre de 2022 (Fecha aprobación garantía)	Fecha de terminación: 31 de diciembre de 2022			
Plazo de ejecución: 37 Días	Fecha de garantía: 24 de noviembre de 2022			
Objeto del contrato: *PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR Y ASESORAR JURIDICAMENTE AL AREA DE COBRO COACTIVO Y LAS DEMAS AREAS DE LA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE SINCELEJO QUE LO REQUIERAN.*				
INFORMACIÓN ADICIONAL:	Valor adicional		Plazo adicional	
Modificación No. 1 Prórroga	N/A		N/A	
Modificación No. 2 Prórroga	N/A			
CALIFICACIÓN	MALA	REGULAR	BUENA	EXCELENTE
Cumplimiento				X
Seriedad				X
Perfil de los profesionales, técnicos y/o asistentes				X
Tiempo de atención a las solicitudes				X
Calidad de los bienes y/o servicios suministrados				X
Calidad del soporte y mantenimiento				X
Observaciones: El contrato se ejecutó, sin presentarse incumplimiento por parte del contratista en las labores que fueron encomendadas durante la ejecución del mismo.				

Nombre y cargo del supervisor del contrato: Daniel Eduardo Romero Vitola, Abogado Ejecutor del Área de Asistencia Legal de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo.

Las actividades desarrolladas por el contratista dentro del presente contrato fueron las siguientes:

- Prestó los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así mismo, atendió los requerimientos que le fueron efectuados por el supervisor del contrato y/o por la Directora Seccional, en los términos y las condiciones pertinentes.
- Asistió jurídicamente en los procesos de cobro coactivo a cargo de la Entidad.
- Suministró de manera eficiente toda la información requerida por el supervisor y contratante.
- Dio cumplimiento a los aspectos requeridos en las especificaciones del objeto contractual.
- Apoyó al Área de Recursos Humanos de la Dirección Seccional de Sincelejo en la elaboración, revisión y proyección de Resoluciones a través de las cuales se ordenó el Reintegro de dineros pagados de más en distintas nóminas. Así como, el cobro persuasivo de las mismas.
- Apoyó al Área de Asistencia Legal, Grupo de Cobro Persuasivo de la Dirección Seccional de Sincelejo en la elaboración, revisión y proyección de Resoluciones a través de las cuales se ordenó el cobro persuasivo, así como el cobro coactivo dentro los procesos que adelanta dicha dependencia.

- Proyectó y atendió de manera diligente las respuestas de las acciones de tutela que se presentaron contra el Grupo de Cobro Coactivo durante la ejecución del presente contrato

- Realizó a través de los aplicativos dispuestos para tal fin la ubicación de bienes de los deudores a los cuales se le adelanta cobro coactivo, con el fin de lograr imponer medidas cautelares contra estos y lograr así recaudar el monto de las multas impuestas.

- Actualizó de manera satisfactoria el aplicativo de Gestión de Cobro Coactivo (GCC), con el fin de ingresar en este las actuaciones que de manera constante se adelantan en los expedientes de cobro coactivo.

- Adelantó de manera eficiente la notificación de Mandamientos de Pago emitidos dentro de los procesos de cobro coactivos, con el fin de lograr interrumpir el fenómeno de la prescripción de estos.

- Llevó a cabo la expedición de Resoluciones de Mandamientos de Pago, como de cobros persuasivos a través del aplicativo dispuesto para tal fin GCC y SIGOBIUS, de tal forma que aportó de manera eficiente la tarea encomendada al respecto.

- Proyectó de manera eficiente y siguiendo la normativo existente los acuerdos de pago a los cuales llegaban los deudores con el Grupo de Cobro Coactivo de la Dirección Seccional de Sincelejo.

- Elaboró y presentó mensualmente el informe de actividades y gestiones que de manera eficiente desempeñó.

- Acreditó el cumplimiento del pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales sin presentarse contratiempos o problema alguno al respecto.

- Apoyó en la revisión y aprobación de las pólizas de garantías dentro de los distintos procesos de contratación que adelantó la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo y que fueron asignados al contratista.

La presente certificación se expide en la ciudad de Sincelejo, el día 30 de marzo de 2023, a solicitud del interesado

DANIEL EDUARDO ROMERO VITOLA
Supervisor Designado en el Contrato

Elaboró: Daniel Romero Vitola
Revisó: Daniel Romero Vitola
Aprobó: Daniel Romero Vitola

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3471260
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	2 horas de tiempo transcurrido *(27/01/2022 6:46:12 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CO1.PCCNTR.3471260
Objeto del contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR Y ASESORAR JURIDICAMENTE AL AREA DE COBRO COACTIVO Y LAS DEMAS AREAS DE LA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE SINCELEJO QUE LO REQUIERAN
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	6 Meses
Fecha de inicio de contrato	-
Fecha de terminación del contrato	28/07/2022 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No
Reversión	☐Sí ☑No

Información de la Entidad Estatal contratante

Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

JODAVEBA

COLOMBIA, Corozal
Número de documento 1103098504

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
JOSE DAVID VELILLA BARBOZA	COLPATRIA	Ahorros	9362012627

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *JOSE DAVID VELILLA BARBOZA* ***Fecha de aprobación:*** *27/01/2022 7:14:57 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *MARIA CLAUDIA MEDINA TABOADA* ***Fecha de aprobación:*** *27/01/2022 9:15:11 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa.
Unidad de contratación	Contratación Directa
Proceso de Contratación	CD 06 DE 2022
Título de la oferta	
Cuantía del contrato	27.446.364 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	Como acordado previamente
El contrato puede ser prorrogado	☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato

☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	22 horas para terminar *(28/01/2022 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	28/11/2022 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Calidad del servicio

☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	22 horas para terminar *(28/01/2022 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	28/11/2022 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: 4 horas para terminar *(27/01/2022 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Advertencia	Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Advertencia
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.3471260
Proveedor JOSE DAVID VELILLA BARBOZA
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre		
☐	CLAUSULAS ADICIONALES CD 06 DE 2022.pdf	CLAUSULAS ADICIONALES CD 06 DE 2022.pdf	Descargar	Detalle
☐	DOCUMENTOS CONTRATISTA - Jose Velilla.zip	DOCUMENTOS CONTRATISTA - Jose Velilla.zip	Descargar	Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CALLE 22 No. 16 - 40
Ubicación CO-SUC-70001 - Sincelejo
País COLOMBIA
Departamento Sucre
Municipio Sincelejo
Dirección CALLE 22 No. 16 - 40
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CALLE 22 No. 16 - 40	COLOMBIA > Sucre > Sincelejo

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.3471260

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
27.446.364,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80161500	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR Y ASESORAR JURIDICAMENTE AL AREA DE COBRO COACTIVO Y LAS DEMAS AREAS DE LA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE SINCELEJO QUE LO REQUIERAN	1,00	UN	27.446.364,00	27.446.364,00	27.446.364,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
CLAUSULAS ADICIONALES CD 06 DE 2022.pdf	CLAUSULAS ADICIONALES CD 06 DE 2022.pdf	(detalle)
DOCUMENTOS CONTRATISTA - Jose Velilla.zip	DOCUMENTOS CONTRATISTA - Jose Velilla.zip	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	MARIA CLAUDIA MEDIN	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	45761383	Guardar y notificar
Supervisor	DANIEL EDUARDO ROM	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	92642584	Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ Sí ☑ No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	27.446.364

Fuente de los recursos:	**Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI**	0
	Sistema General de Regalias - SGR	0
	Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
	Recursos de Crédito	0
	Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
	Total	27.446.364

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☑Sí ☐No

Código de autorización

Código unidad/subunidad ejecutora 27-01-02-025

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	1322	CDP	No validado	27.446.364 COP	27.446.364 COP	27-01-02-025	Editar

Saldo de CDP 27.446.364 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 27.446.364 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP

Saldo de compromisos AVF

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

CERTIFICACIÓN DE CALIDAD, SERIEDAD Y CUMPLIMIENTO

Nombre o razón social y NIT del solicitante:	Jose David Velilla Barboza, CC. No 1103098504			
Nombre o razón social del contratista:	Jose David Velilla Barboza, CC. No 1103098504			
Nombre, NIT, dirección y teléfono de la entidad que expide la certificación:	DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SINCELEJO NIT: 800165944; Calle 22 No. 16 - 40; TEL.:2754780, EXT 1101			
Número del contrato: CO1.PCCNTR.3471260	Fecha de suscripción: 27 de enero de 2022			
Valor inicial del contrato: $ 27.446.364	Valor final del contrato: $ 41.169.546			
Fecha de inicio: 01 de febrero de 2022 (Fecha aprobación garantía)	Fecha de terminación: 31 de octubre de 2022			
Plazo de ejecución: 9 MESES	Fecha de garantía: 28 de enero de 2022			
Objeto del contrato: *PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR Y ASESORAR JURIDICAMENTE AL AREA DE COBRO COACTIVO Y LAS DEMAS AREAS DE LA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE SINCELEJO QUE LO REQUIERAN.*				
INFORMACIÓN ADICIONAL:	Valor adicional		Plazo adicional	
Modificación No. 1 Prórroga	13.732.182		3 meses - a octubre 31 de 2022	
Modificación No. 2 Prórroga	N/A			
CALIFICACIÓN	MALA	REGULAR	BUENA	EXCELENTE
Cumplimiento				X
Seriedad				X
Perfil de los profesionales, técnicos y/o asistentes				X
Tiempo de atención a las solicitudes				X
Calidad de los bienes y/o servicios suministrados				X
Calidad del soporte y mantenimiento				X
Observaciones: El contrato se ejecutó, sin presentarse incumplimiento por parte del contratista en las labores que fueron encomendadas durante la ejecución del mismo.				

Nombre y cargo del supervisor del contrato: Daniel Eduardo Romero Vitola, Abogado Ejecutor del Área de Asistencia Legal de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo.

Las actividades desarrolladas por el contratista dentro del presente contrato fueron las siguientes:

- Prestó los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así mismo, atendió los requerimientos que le fueron efectuados por el supervisor del contrato y/o por la Directora Seccional, en los términos y las condiciones pertinentes.
- Asistió jurídicamente en los procesos de cobro coactivo a cargo de la Entidad.
- Suministró de manera eficiente toda la información requerida por el supervisor y contratante.
- Dio cumplimiento a los aspectos requeridos en las especificaciones del objeto contractual.
- Apoyó al Área de Recursos Humanos de la Dirección Seccional de Sincelejo en la elaboración, revisión y proyección de Resoluciones a través de las cuales se ordenó el Reintegro de dineros pagados de más en distintas nóminas. Así como, el cobro persuasivo de las mismas.
- Apoyó al Área de Asistencia Legal, Grupo de Cobro Persuasivo de la Dirección Seccional de Sincelejo en la elaboración, revisión y proyección de Resoluciones a través de las cuales se ordenó el cobro persuasivo, así como el cobro coactivo dentro los procesos que adelanta dicha dependencia.

- Proyectó y atendió de manera diligente las respuestas de las acciones de tutela que se presentaron contra el Grupo de Cobro Coactivo durante la ejecución del presente contrato

- Realizó a través de los aplicativos dispuestos para tal fin la ubicación de bienes de los deudores a los cuales se le adelanta cobro coactivo, con el fin de lograr imponer medidas cautelares contra estos y lograr así recaudar el monto de las multas impuestas.

- Actualizó de manera satisfactoria el aplicativo de Gestión de Cobro Coactivo (GCC), con el fin de ingresar en este las actuaciones que de manera constante se adelantan en los expedientes de cobro coactivo.

- Adelantó de manera eficiente la notificación de Mandamientos de Pago emitidos dentro de los procesos de cobro coactivos, con el fin de lograr interrumpir el fenómeno de la prescripción de estos.

- Llevó a cabo la expedición de Resoluciones de Mandamientos de Pago, como de cobros persuasivos a través del aplicativo dispuesto para tal fin GCC y SIGOBIUS, de tal forma que aportó de manera eficiente la tarea encomendada al respecto.

- Proyectó de manera eficiente y siguiendo la normativo existente los acuerdos de pago a los cuales llegaban los deudores con el Grupo de Cobro Coactivo de la Dirección Seccional de Sincelejo.

- Elaboró y presentó mensualmente el informe de actividades y gestiones que de manera eficiente desempeñó.

- Acreditó el cumplimiento del pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales sin presentarse contratiempos o problema alguno al respecto.

- Apoyó en la revisión y aprobación de las pólizas de garantías dentro de los distintos procesos de contratación que adelantó la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo y que fueron asignados al contratista.

La presente certificación se expide en la ciudad de Sincelejo, el día 30 de marzo de 2023, a solicitud del interesado

DANIEL EDUARDO ROMERO VITOLA
Supervisor Designado en el Contrato

Elaboró: Daniel Romero Vitola
Revisó: Daniel Romero Vitola
Aprobó: Daniel Romero Vitola

143-6-21

CONTRATO N°	
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO, PARA APOYAR EL PROCESO DE MEDICINA LABORAL EN LOS GRUPOS MÉDICO LABORALES DE LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD – CORDOBA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL.**
CONTRATISTA:	JOSÉ DAVID VELILLA BARBOZA
CÉDULA DE CIUDADANÍA N°	1.103.098.504 de Corozal Sucre
VALOR:	**ONCE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($11.910.682,00) MONEDA CORRIENTE,** por concepto de honorarios, valor que incluye, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar durante la ejecución del contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Será hasta el 30 de septiembre de 2021, para su inicio debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
DOMICILIO CONTRATISTA:	Carrera 21J N° 40 - 106 Barrio San Ignacio - Corozal
TELÉFONO CONTRATISTA:	3219555586
CORREO ELECTRÓNICO:	j_veba@hotmail.com
CUENTA BANCARIA	Scotiabank Colpatria Cuenta de ahorros N° 9.362.012.627

Entre los suscritos a saber: Coronel **DIDIER ALBERTO ESTRADA ÁLVAREZ,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.637.727 expedida en Bogotá D.C. domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., en su calidad de Subdirector Operativo del Fondo Rotatorio de la Policía encargado mediante Resolución N° 00091 del 12 de marzo de 2021, expedida por el Director General del Fondo Rotatorio de la Policía, y facultado para contratar según Resolución N° 00776 de 2014, *"Por la cual se delegan unas funciones en el nivel Directivo de la Entidad"*, quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD CONTRATANTE,** por una parte; y por la otra, el señor(a) JOSÉ DAVID VELILLA BARBOZA, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 1.103.098.504 de Corozal Sucre y quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, previos los siguientes considerandos: **1)** Que mediante comunicación N° 20213800018732 calendada el 13 de mayo de 2021, el señor Mayor FABIÁN ANDRÉS SARMIENTO AULI, en calidad de Jefe del Área de

Escaneado con CamScanner

Medicina Laboral PONAL, presentó los estudios y documentos previos para llevar a cabo la contratación de los servicios profesionales de veinticinco (25) abogados para apoyar el proceso de medicina laboral de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. **2)** Que la presente contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones del Fondo Rotatorio de la Policía para la vigencia 2021. **3)** Que obra certificado de disponibilidad presupuestal SIIF N° 33121 de fecha 13 de mayo de 2021, rubro A-05-01-02-008-003, *"OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS"*, por valor de doce millones doscientos treinta y seis pesos ($12.000.236,00) moneda corriente. **4)** Que la Unidad Medico Laboral Cordoba,, certificó la necesidad de contratar un profesional con título de Abogado, para cubrir la necesidad de la unidad prestadora en salud - Cordoba, de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, dado que actualmente la entidad no cuenta con personal de planta suficiente para desarrollar las actividades de la dependencia. **5)** Que la unidad Medico Laboral - Cordoba, certificó que el abogado(a) JOSÉ DAVID VELILLA BARBOZA, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 1.103.098.504 de Corozal Sucre, cuenta con la idoneidad y experiencia necesaria para el desempeño de las actividades requeridas, de conformidad con los documentos que lo soportan. **6)** Que el señor Subdirector Operativo del Fondo Rotatorio de la Policía (e), autorizó celebrar el proceso de Contratación Directa N° 085-2021. **7)** Que el presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993,-Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, las normas de derecho civil, comercial, normas adicionales y decretos reglamentarios que correspondan a su esencia y naturaleza, demás disposiciones de derecho común y conforme con las siguientes cláusulas: **PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO, PARA APOYAR EL PROCESO DE MEDICINA LABORAL EN LOS GRUPOS MÉDICO LABORALES DE LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD - CORDOBA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL. SEGUNDA – DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL OBJETO:** el contrato está orientado a garantizar el cumplimiento de las actividades propias que se desarrollan en la unidad prestadora en salud - Cordoba de Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones; así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA – VALOR DEL CONTRATO:** corresponde a la suma total de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($11.910.682,00) MONEDA CORRIENTE**, por concepto de honorarios, valor que incluye, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar durante la ejecución del contrato. **CUARTA – FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** la ENTIDAD CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato, por concepto de honorarios, mediante pagos parciales, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes, así: **1) UN PAGO PARCIAL:** correspondiente a los días laborados por la fracción del mes de mayo de 2021, a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la póliza. **2) CUATRO PAGOS MENSUALES:** correspondientes a los meses de junio, julio, agosto y septiembre de 2021, cada uno por la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS ($2.686.620,00) MONEDA CORRIENTE,** por concepto de honorarios, valor que incluye impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar durante la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** no obstante, lo anterior los pagos y el plazo de ejecución se contarán a partir del cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato, lo cual será verificado por el supervisor, con un plazo máximo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2021, incluidos todos los impuestos y costos directos e indirectos. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** de llegarse a presentar una terminación anticipada, el valor del contrato se pagará conforme al plazo proporcionalmente ejecutado. **PARÁGRAFO TERCERO:** para efectos de cada pago se requiere: (I) Certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales expedida por el supervisor del contrato. (II) Presentación de la cuenta

Escaneado con CamScanner

de cobro o factura, (según aplique). (III) Comprobante del pago como cotizante al Sistema General Integral de Seguridad Social, según corresponda. (IV) Formato debidamente diligenciado de certificación de ingresos mensuales para trabajador independiente conforme al Decreto 3590 de 2011, (solamente para el primer pago). (V) Exclusivamente para el primer pago, se deberá aportar fotocopia legible del Registro Único Tributario RUT (si dentro de la vigencia del contrato se llegare a presentar cambio al régimen tributario el CONTRATISTA está en la obligación de informarlo y aportar los documentos pertinentes). (VI) Aportar certificación bancaria, solo para el primer pago. **PARÁGRAFO CUARTO:** el CONTRATISTA deberá radicar la factura o cuenta de cobro y demás documentos exigidos al Grupo Adquisiciones y Contratos de LA ENTIDAD CONTRATANTE, del primero (01) al veinte (20) de cada mes. Los pagos que la ENTIDAD CONTRATANTE se compromete a efectuar, quedan sujetos al PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste. Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciados, la ENTIDAD CONTRATANTE contará hasta con treinta (30) días más para realizar el pago, sin lugar a compensación alguna. **QUINTA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** la obligación que contrae la ENTIDAD CONTRATANTE, será con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP SIIF N° 33121 de fecha 13 de mayo de 2021			
DESCRIPCIÓN	**RUBRO**	**VALOR RUBRO**	**VALOR ADJUDICADO**
OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	A-05-01-02-008-003	$ 12.000.236,00	$11.910.682,00

SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN: será hasta el **30 de septiembre de 2021**, para su inicio debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** el plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **a)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar a la ENTIDAD CONTRATANTE. **b)** Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la ENTIDAD CONTRATANTE, ni se deriven mayores costos para ésta. La suspensión se hará constar en acta suscrita por las partes. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la ENTIDAD CONTRATANTE. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo, sin que se haya suscrito una prórroga. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Por las causales especiales que establece la Ley 80 de 1993. **SÉPTIMA – VIGENCIA:** será igual al plazo de ejecución establecido en la cláusula sexta del presente contrato y seis (6) meses más. **OCTAVA – LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** el presente contrato por prestación de servicios se llevará a cabo en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud de Cordoba, ubicada en la UPRES Calle 3 No. 10 – 40, Montería o en las ciudades que el Área de Medicina Laboral requiera, a fin de apoyar las actividades pertinentes del proceso de calificación de la capacidad médico laboral. **PÁRAGRAFO ÚNICO:** El supervisor técnico y administrativo del contrato emitirá acta de recibo de satisfacción y será enviada a la ENTIDAD CONTRATANTE para su legalización. **NOVENA – DERECHOS DEL CONTRATISTA:** en general, son derechos del CONTRATISTA: **1)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2)** Celebrar todos los contratos y operaciones que considere útiles a sus intereses, siempre que se encuentren dentro del ámbito de los derechos y obligaciones que surjan con ocasión del presente contrato y que sean consistentes en su finalidad. **DÉCIMA – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** el CONTRATISTA se obliga para con la ENTIDAD

Escaneado con CamScanner

CONTRATANTE a ejecutar las siguientes actividades: **1)** Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias. **2)** Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato. **3)** Cumplir oportunamente las actividades derivadas del objeto del contrato dentro del plazo acordado. **4)** Participar en las reuniones que sean convocadas por la supervisión, relacionadas con la ejecución del contrato. **5)** Entregar a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y/o al respectivo Grupo Médico Laboral donde presta sus servicios, periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación. **6)** Fomentar las actividades de seguimiento y control de los procedimientos médicos laborales de conformidad con las políticas y lineamientos definidos por la Dirección de Sanidad a través del Área de Medicina Laboral, así como en observancia a la normatividad legal vigente que rige la materia. **7)** Fomentar las actividades del proceso médico laboral, de conformidad con las políticas y lineamientos definidos por la Dirección de Sanidad a través del Área de Medicina Laboral, así como en observancia a la normatividad legal vigente que rige la materia. **8)** Participar activamente en cada una de las reuniones, actividades y convocatorias para las que sea requerida por parte del Grupo Médico Laboral correspondiente, las que éste determine y las convocadas por el Área de Medicina Laboral. **9)** Sugerir y formular los cambios y acciones necesarias para el logro de los objetivos adaptándose a los requerimientos institucionales. **10)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **11)** Responder en los plazos que la Policía Nacional – Área de Medicina Laboral de la DISAN, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **12)** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social integral, por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **13)** Constituir en debida forma y aportar al Grupo Adquisiciones y contratos del Fondo Rotatorio de la Policía o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. **14)** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **15)** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarla a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **16)** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **17)** Entregar y/o restituir a la Dirección de Sanidad, Fondo Rotatorio de la Policía Nacional y/o al respectivo Grupo Médico Laboral donde presta sus servicios a la finalización del plazo de ejecución contractual, o cuando esta, o el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos y los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual que le hayan sido asignados en custodia. **18)** El contratista se compromete a ejercer buenas prácticas en materia ambiental, alineadas con la actividad propias en su ejercicio contractual, de conformidad con lo contemplado en la nota 4 de la resolución 03049 de 2014. **19)** Verificar el cumplimiento de las Acciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a lo contemplado en la resolución 0312 de 2019 y el decreto 1072 del 2015 sección 2 numeral 2.2.4.2.2.15. **20)** Presentar los informes de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual previo al pago y cuando se le requiera a la Policía Nacional - Área de Medicina Laboral que se consideren pertinentes. **21)** Colaborar, desde el modo y alcance de su objeto contractual, con los entes de control de la entidad o del estado cuando se requiera. **22)** Entregar al supervisor

Escaneado con CamScanner

cuando este lo solicite, el estado de los asuntos asignados en el Sistema de Gestión Documental o de otros sistemas sobre los que cuales tenga acceso. **23)** Consignar con información cierta, veraz y oportuna en los aplicativos y demás sistemas de gestión documental implementados por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y el respectivo Grupo Médico Laboral donde presta sus servicios, relativa a los asuntos sometidos a su cargo que requieran registro. **24)** Cumplir con las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, según la normatividad vigente. **25)** El contratista se obliga en general a cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. **26)** Realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y las leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el objeto contractual. **27)** Las demás obligaciones del contratista contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **DÉCIMA PRIMERA – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**: en desarrollo del objeto, el CONTRATISTA adquirirá para con la ENTIDAD CONTRATANTE, las siguientes obligaciones especificas: **1)** Revisar y analizar el contenido de la Junta Médico Laboral (JML), respecto de fallos judiciales, entre otros soportes que puedan ayudar a determinar los aspectos jurídicos a tener en cuenta en la respuesta de fondo y en términos de ley, a los requerimientos realizados. **2)** Revisar y analizar el contenido de las JML realizadas en cada grupo médico laboral, para aplicar el control de legalidad, remitiendo el informe correspondiente al Área Medicina Laboral, de acuerdo a los parámetros establecidos para tal fin. **3)** Revisar y analizar la calificación de aptitud psicofísica, respecto de fallos judiciales, entre otros soportes que puedan ayudar a determinar los aspectos jurídicos a tener en cuenta en la respuesta de fondo y en términos de ley, a los requerimientos realizados. **4)** Revisar y analizar el contenido de la revisión a pensionados, respecto de fallos judiciales, entre otros soportes que puedan ayudar a determinar los aspectos jurídicos a tener en cuenta en la respuesta de fondo y en términos de ley, a los requerimientos realizados. **5)** Revisar y analizar el contenido de la valoración a beneficiarios, respecto de fallos judiciales, entre otros soportes que puedan ayudar a determinar los aspectos jurídicos a tener en cuenta en la respuesta de fondo y en términos de ley, a los requerimientos realizados. **6)** Proyectar las respuestas a las acciones de tutela, impugnaciones e incidentes de desacato que le sean asignados. **7)** Elaborar las respuestas junto con los respectivos soportes a derechos de petición, acciones constitucionales y administrativas, que estén relacionadas con el área de medicina laboral, dentro del término legal. **8)** Entregar al supervisor cuando este lo solicite, el estado de los asuntos asignados en el Sistema de Gestión Documental o de otros sistemas sobre los que cuales tenga acceso. **9)** Proponer estrategias de defensa judicial en las acciones de tutela y demás acciones constitucionales en que sea parte o vinculada la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y el respectivo Grupo Médico Laboral donde presta sus servicios, con fundamento en la normatividad y jurisprudencia. **10)** Atender las consultas telefónicas que realicen los usuarios externos e internos del Grupo Médico Laboral donde presta sus servicios, respecto de solicitudes e inquietudes con temas relacionados con las actividades de responsabilidad del profesional. **11)** Conceptuar y proyectar actos administrativos y demás documentos sobre los diferentes temas jurídicos que le sean asignados por el supervisor. **12)** Atender y proyectar respuestas a requerimientos de los entes de control, relacionados con el proceso de medicina laboral. **13)** Registrar con información cierta, veraz y oportuna en los formatos establecidos por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y el respectivo Grupo Médico Laboral donde presta sus servicios, la información de las acciones de tutela, sentencias que se notifican al Dirección de Sanidad de la Policía Nacional o al Grupo Médico Laboral, como también los asuntos que le han sido asignados para su gestión y trámite. **14)** Presentar los informes de gestión de las obligaciones contractuales desarrolladas en vigencia del contrato

Escaneado con CamScanner

que permitan a la supervisión, verificar el cumplimiento de las mismas. **15)** En los casos que se determine por parte del supervisor del contrato – Jefe Área Medicina Laboral DISAN o quien haga sus veces, los abogados que suscriban el presente contrato, apoyarán las actividades del proceso médico laboral de acuerdo a las competencias profesionales y conforme a las necesidades de los Grupos Médico Laborales donde ejecutarán el contrato, previa notificación al contratista. **16)** Las demás inherentes al objeto contractual, que le sean designadas por el supervisor del contrato siempre y cuando tenga relación con la naturaleza del objeto. **PARÁGRAFO ÚNICO – CUMPLIMIENTO DE COMPRAS SOSTENIBLES (Ambientales y SST).** En atención a que la ENTIDAD CONTRATANTE expidió el INSTRUCTIVO PARA LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS, CON CRITERIOS SOSTENIBLES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, el CONTRATISTA, dará estricto cumplimiento a los requerimientos establecidos en el numeral 8 del citado instructivo y en el estudio previo del presente contrato así: **1)** Implementar los lineamientos de los Sistemas de Gestión Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo emitidos por Policía Nacional, así como dar cumplimiento a la normatividad en la materia. **2)** El contratista presentará al supervisor del contrato, el soporte de paco de la seguridad social vigente. Este documento será aportado con los demás requisitos de pago. **3)** Adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y Salud en el Trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores independientemente de su forma de contratación, contratistas o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. **4)** Conocer y cumplir la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional. **5)** Realizar auto-reporte de condiciones de trabajo y de salud cuando le sea solicitado. **6)** El contratista debe allegar de manera inmediata al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen. **7)** Dar cumplimiento a las medidas de bioseguridad frente a la emergencia sanitaria por Covid19, establecidas en la comunicación oficial No. S-2020-029674-DISAN del 12-06-2020 y el anexo técnico que hace parte integral del documento, para lo cual lo deberá solicitar al Jefe de la Unidad Prestadora de Salud y/o del Grupo Médico Laboral donde ejecutará el objeto del contrato. **8)** Verificar el cumplimiento de las Acciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a lo contemplado en la resolución 0312 de 2019 y el decreto 1072 del 2015 sección 2 numeral 2.2.4.2.2.15. **9)** Cumplir con las normas legales vigentes y buenas prácticas para la conservación del medio ambiente, en el lugar donde realizará el objeto contractual y en la entidad. **10)** Acoger la premisa ambiental relacionada con el manejo de residuos sólidos, según el código de colores de los puntos ecológicos que se encuentran en la entidad. **11)** Dar cumplimiento a los lineamientos ambientales de ahorro de agua y energía eléctrica establecidos en la entidad. **DÉCIMA SEGUNDA – DERECHOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: 1)** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. **2)** Solicitar y recibir información respecto del servicio que brinde el contratista en desarrollo del objeto contractual. **DÉCIMA TERCERA – OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:** en general, son obligaciones de la ENTIDAD CONTRATANTE: **1)** Cancelar al CONTRATISTA oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo. **2)** Suministrar al CONTRATISTA, en caso que este lo requiera, los elementos necesarios para la ejecución del objeto contratado. **3)** Dar respuesta oportuna a través del supervisor del contrato a las peticiones del CONTRATISTA en sus actividades. **4)** Asignar un supervisor a través del cual la ENTIDAD CONTRATANTE mantendrá comunicación permanente y directa con el CONTRATISTA. **5)** Las inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA CUARTA – GARANTÍA:** dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato, el CONTRATISTA constituirá, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, a favor del Fondo Rotatorio de la Policía – FORPO NIT. 860.020.227-0, una

Escaneado con CamScanner

garantía única expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, en formato *"A Favor de Entidades Públicas"*, con los siguientes amparos y porcentajes:

GARANTÍA	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	VIGENCIA
Contrato de Seguro contenido en una Póliza -Garantía de Cumplimiento	Cumplimiento del contrato	30% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación, contada a partir del perfeccionamiento del contrato.
Contrato de Seguro contenido en una Póliza -Garantía de Cumplimiento	Calidad del servicio	50% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación, contada a partir del perfeccionamiento del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: la garantía única deberá ser publicada por el CONTRATISTA a través de la plataforma electrónica – SECOP II, dentro de los términos establecidos en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: la póliza debe presentarse con comprobante de pago. En la póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida. En todo caso, el CONTRATISTA deberá reponer la garantía cuando el valor de ésta, se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes, a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. **PARÁGRAFO TERCERO:** si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única prevista en la presente cláusula, en los términos, cuantía y duración establecidos, la ENTIDAD CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO CUARTO:** en el evento que la garantía no se ajuste a los requerimientos establecidos en la presente cláusula, el CONTRATISTA deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a dos (02) días hábiles siguientes a su devolución. **PARÁGRAFO QUINTO**: cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el CONTRATISTA deberá constituir los correspondientes certificados de modificación. **PARÁGRAFO SEXTO:** las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO SÉPTIMO:** en cumplimiento a lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, la entidad procederá a restablecer la garantía, cuando el CONTRATISTA incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla. **DÉCIMA QUINTA – DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS POR PARTE DEL CONTRATISTA:** para todos los efectos legales, se entienden atribuidos a la ENTIDAD CONTRATANTE, únicamente aquellos riesgos que expresamente se le asignen en el presente contrato, y se entenderán incluidos dentro de los riesgos propios del negocio y que se encuentran registrados en numeral 16 *"matriz de riesgos"* de los estudios y documentos previos, el cual forma parte integral de este contrato. El CONTRATISTA asumirá todos aquellos que no sean atribuidos expresamente a la ENTIDAD CONTRATANTE, así como los demás que no sean explícitamente excluidos de su órbita de responsabilidad, según las cláusulas del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO - RIESGOS DEL CONTRATO ATRIBUIDOS AL CONTRATISTA:** el CONTRATISTA asumirá en su totalidad los riesgos que se deriven del incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato y será responsable frente a la ENTIDAD CONTRATANTE, como obligación de resultado, por el cumplimiento de las condiciones legales del desarrollo del servicio que se ha comprometido a prestar, descrito en el objeto del contrato, asumiendo, por lo tanto, a su riesgo, los costos, gastos y medios que se requieran a dicho efecto, y que se han pactado como remuneración por tal servicio. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** durante el desarrollo del contrato, el riesgo que se puede presentar a cargo del CONTRATISTA es el de no suscribir el contrato dentro del término establecido. El CONTRATISTA deberá responder por los resultados obtenidos del desarrollo del presente contrato, que pudieran beneficiar a un tercero a un reconocimiento económico en contra de la ENTIDAD CONTRATANTE, por causa de la negligencia, impericia o desacierto en los conceptos emitidos por el profesional. Esta responsabilidad será asumida por el profesional en su totalidad, si se llevaré a cabo alguna acción de repetición en su contra. **DÉCIMA SEXTA – MULTAS Y SANCIONES:** las partes convienen en establecer las siguientes formas de

Escaneado con CamScanner

sancionar el incumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, así: **a) MULTAS**.- En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones derivadas del contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la ENTIDAD CONTRATANTE, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base **en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato**, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme con la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el artículo 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. **Un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato** por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista, en el contrato o en alguno de sus modificatorios, uno de los requisitos de ejecución del mismo y que se encuentre a su cargo. **b) PENAL PECUNIARIA.** - De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 al 1599 del Código Civil Colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a la ENTIDAD CONTRATANTE, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al **treinta por ciento (30%) del valor del total contrato**, cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato, que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO ÚNICO – APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** una vez en firme la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga la multa o sanción, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere o afectar la garantía única o acudir a la jurisdicción coactiva, conforme con el Parágrafo Único del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **DÉCIMA SÉPTIMA – CADUCIDAD:** el presente contrato estará sometido a lo previsto por el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. En todo caso, la declaratoria de la caducidad administrativa del contrato se hará mediante resolución motivada de la ENTIDAD CONTRATANTE en la que se manifestarán las causas que dieron lugar a ella. **DÉCIMA OCTAVA – CESIÓN DEL CONTRATO:** el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la ENTIDAD CONTRATANTE, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. **DÉCIMA NOVENA – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** la supervisión del contrato estará a cargo de la señor Mayor FABIAN ANDRÉS SARMIENTO AULÍ, Jefe Área de Medicina Laboral, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.747.150, tel.: 3213733575, email: disan.armel@policia.gov.co, o quien haga sus veces y/o quien posteriormente se designe; quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas. Para estos efectos la supervisión estará sujeta a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 Ley 80 de 1993, artículos 82 a 84 de la Ley 1474 de 2011 y la Resolución N° 00154 del 16 de abril de 2018 *"Por la cual se actualiza el Manual de Contratación del Fondo Rotatorio de la Policía"* y por su condición de policial le aplica las funciones asignadas en la Resolución N° 00090 del 15 de enero de 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, o la que posteriormente la modifique, adicione o derogue; para lo cual deberá desarrollar entre otras las siguientes funciones: **1)** Conocer el

Escaneado con CamScanner

texto del contrato y comprender el alcance de las obligaciones que del mismo se derivan para el CONTRATISTA y para la ENTIDAD CONTRATANTE. **2)** Verificar directamente que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del contrato según los términos convenidos en el mismo. **3)** Verificar que los servicios profesionales prestados cumplan con las características exigidas en el contrato, rechazando los que a su criterio no cumplan, manifestando al CONTRATISTA en términos inequívocos, claros y precisos, las condiciones incumplidas que motivan el rechazo. **4)** Rendir informes periódicos mensuales a la Subdirección Operativa de la ENTIDAD CONTRATANTE, sobre el avance y ejecución del contrato. **5)** Certificar mediante acta, el cumplimiento del objeto del contrato dentro de los plazos y términos establecidos. **6)** En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del contrato. **7)** Deberá tipificar y cuantificar el perjuicio en caso de incumplimiento o mora en la entrega de los servicios prestados. **8)** Verificar que el CONTRATISTA radique en forma oportuna los documentos para la facturación, con el propósito que la ENTIDAD CONTRATANTE realice el respectivo pago, conforme a lo establecido en la cláusula cuarta – *"forma y condiciones de pago"* del presente contrato. **9)** El supervisor antes de dar inicio a la ejecución del contrato deberá verificar que exista el certificado de disponibilidad presupuestal, el registro presupuestal del compromiso y la constitución y aprobación de la garantía única que avale la contratación y de lo cual deberá dejar constancia en los respectivos informes de supervisión mensual. **10)** Informar al CONTRATISTA que la entrega de las facturas o cuenta de cobro debe realizarse en el Grupo Adquisiciones y Contratos, dentro de los primeros veinte (20) días calendario de cada mes. **11)** Informar a la ENTIDAD CONTRATANTE posibles incumplimientos por parte del CONTRATISTA. **12)** El supervisor deberá velar porque el CONTRATISTA de aplicabilidad al instructivo en materia ambiental y de seguridad y salud en el trabajo e informar las actividades realizadas en este sentido en los respectivos informes de supervisión. **13)** Las demás que le sean designadas por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE y por la normatividad vigente en la materia. **PARÁGRAFO ÚNICO**: el supervisor no podrá impartir órdenes o suscribir documentos que alteren el contenido inicial del contrato, en el entendido que dicha facultad corresponde a las partes contratantes. **VIGÉSIMA – MODIFICACIONES CONTRACTUALES:** el CONTRATISTA deberá informar y enviar al supervisor con un término no inferior a diez (10) días calendario, anteriores a la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del contrato, la documentación que sea requerida para llevar a cabo cualquier modificación contractual (prórrogas, adiciones, modificación, etc.). La ENTIDAD CONTRATANTE evaluará la conveniencia de conceder la modificación cualquiera que sea, y por ende, puede abstenerse de concederla. **PARÁGRAFO PRIMERO – ADICIONES:** la adición de los contratos, no podrá efectuarse por más del 50% del valor inicial del mismo, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes y siempre requerirán el concepto previo del supervisor del contrato. Toda solicitud de adición presupuestal deberá contener: **a)** Apropiación presupuestal. **b)** Solicitud del supervisor al ordenador del gasto debidamente justificado. **c)** Aceptación del CONTRATISTA, en las mismas condiciones jurídicas, económicas y técnicas cuando sea posible. **d)** Aval del ordenador del gasto para continuar con el trámite. Cuando se trate de una solicitud de adición presupuestal al contrato, la supervisión deberá realizar un alcance a los estudios y documentos previos, en el que se deberá justificar la necesidad de incluir el servicio y/o producto. **PARÁGRAFO SEGUNDO – PRÓRROGAS:** se deberá allegar los siguientes documentos: **a)** Solicitud del supervisor al ordenador del gasto, manifestando los motivos de la viabilidad. **b)** Solicitud del CONTRATISTA, exponiendo los motivos que sustentan la prórroga. **c)** No se puede generar costos adicionales si no están debidamente sustentados desde el punto de vista económico de costo-beneficio-necesidad. **d)** Aval del ordenador del gasto para continuar con el trámite. **PARÁGRAFO TERCERO – MODIFICACIONES:** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3.5 de la Resolución N° 00154 del 16 de abril de 2018 *"Por la cual se actualiza el Manual de Contratación*

Escaneado con CamScanner

CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se compromete para con la ENTIDAD CONTRATANTE a no difundir, ni revelar, ni utilizar la información y documentación obtenida a través de su relación contractual para uso propio o beneficio de terceros. Esta cláusula de confidencialidad y la debida reserva de la información junto con la documentación, obliga al CONTRATISTA por un periodo de diez (10) años. De todas maneras el CONTRATISTA se obliga a respetar, plenamente, las normas de propiedad intelectual vigentes nacional e internacionalmente, en todos los aspectos relacionados con su labor para con la ENTIDAD CONTRATANTE. **VIGÉSIMA SEXTA – INDEMNIDAD:** el CONTRATISTA mantendrá libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las actuaciones de sus subcontratados o dependientes a la ENTIDAD CONTRATANTE. **VIGÉSIMA SÉPTIMA – RÉGIMEN APLICABLE AL CONTRATO Y SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA:** este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, la Ley de Presupuesto y en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones ministeriales que apliquen. **VIGÉSIMA OCTAVA – PROHIBICIONES, INCOMPATIBILIDADES, INHABILIDADES Y COFLICTO DE INTERESES:** el CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, no encontrarse incurso en alguna prohibición y/o violación del régimen de incompatibilidades, inhabilidades, impedimentos o conflicto de intereses para contratar con el Estado. **VIGÉSIMA NOVENA –DOCUMENTOS:** entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integral del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1) Los mencionados en la parte considerativa del presente contrato. 2) Los documentos que acreditan la calidad del CONTRATISTA. 3) Los estudios y documentos previos. 4) Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato, así como para su celebración. **TRIGÉSIMA – SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** de conformidad con el artículo 68 de la Ley 80 de 1993 las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución de controversias previstas en aquellas tales como: a) Transacción, b) Conciliación y c) Amigable Composición y demás que se establezcan por normas contractuales vigentes; garantizándose por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE el debido proceso y el derecho de defensa del CONTRATISTA. **TRIGÉSIMA PRIMERA – EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** las partes dejan expresa constancia que este contrato se suscribe bajo la modalidad de prestación de servicios regulada por el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que, en ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales, solo dan lugar a los emolumentos expresamente pactados. **TRIGÉSIMA SEGUNDA – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** se realizará dentro de los seis (06) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 019 de 2012. **TRIGÉSIMA TERCERA – NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO:** para atender trámites y procedimientos que guarden relación con el contrato, el CONTRATISTA será notificado por la ENTIDAD CONTRATANTE a través del siguiente correo electrónico: j_veba@hotmail.com, al que se le enviarán MENSAJES DE DATOS, los cuales tendrán validez, efectos jurídicos o fuerza obligatoria como notificación, con el fin de hacer efectivos los principios de economía, celeridad y eficacia en la función administrativa. Esta cláusula se regirá por lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, Ley 962 de 2005, artículo 103 de la Ley 1564 del 12 de julio de 2012 *"Código General del Proceso"*. En caso de modificación de la dirección del correo electrónico, aquí registrada, el CONTRATISTA deberá informarlo por escrito a la ENTIDAD

Escaneado con CamScanner

CONTRATANTE. **TRIGÉSIMA CUARTA – DOMICILIO CONTRACTUAL**: para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la Ciudad de Bogotá D.C. Para constancia de lo anterior, se firma, a los 05 MAY 2021

LA ENTIDAD CONTRATANTE,

Coronel **DIDIER ALBERTO ESTRADA ÁLVAREZ**
Subdirector Operativo (E) Fondo Rotatorio de la Policía

EL CONTRATISTA,

Abogado **JOSÉ DAVID VELILLA BARBOZA**
C.C. N° 1.103.098.504 de Corozal Sucre

Elaboró: Adm. Emp. ALBA [illegible] SANCHEZ CASTELLANOS Funcionario Grupo Adquisiciones y Contratos	Revisó: Abogado JHON FERNANDO BARRANTES Asesor Jurídico Grupo Adquisiciones y Contratos
Revisó: Capitán NELSON ROBERTO BOLAÑO MARQUEZ Funcionario Grupo Adquisiciones y Contratos	Capitán MARCOS AUGUSTO MORALES COLLAS Coordinador Grupo Adquisiciones y Contratos

"SERVICIO CON PROBIDAD"

Escaneado con CamScanner

FECHA:

1. **DATOS DEL CONTRATO[3]:**

ORDENADOR DEL GASTO:	Coronel **HENRY MARTÍN GONZÁLEZ CELIS.**
ENTIDAD:	FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA.
NIT:	860.020.227 - 0.
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	C.C N° 91.177.367 de Girón - Santander
CARGO:	**Subdirector Operativo del Fondo Rotatorio de la Policía**
RESOLUCIÓN NUMERO:	Resolución N° 00344 del 28 de Julio del 2021
CONTRATISTA:	**JOSÉ DAVID VELILLA BARBOZA**
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	1.103.098.504 de Corozal Sucre
DOMICILIO DEL CONTRATISTA:	Carrera 21 J No. 40-106 Barrio San Ignacio- Corozal
TELEFONO DEL CONTRATISTA:	Celular N° 3219555596
CORREO ELECTRÓNICO:	j.veba@hotmail.com

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

TIPO DE CONTRATO:	Prestación De Servicios.
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO, PARA APOYAR EL PROCESO DE MEDICINA LABORAL EN LOS GRUPOS MÉDICO LABORALES DE LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD – CÓRDOBA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL.**
VALOR CONTRATO:	**ONCE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($11.910.682,00),** por concepto de honorarios, valor que incluye, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar durante la ejecución del contrato.

1	A-05-01-02-008-003	20	DISAN	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	1	$ 11.910.682,00

FECHA SUSCRIPCIÓN: 19 de mayo de 2021

PLAZO DE EJECUCIÓN: **será hasta el 30 de septiembre de 2021**, para su inicio debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

VIGENCIA: Será igual al plazo de ejecución establecido en la cláusula sexta del presente contrato y seis (6) meses más.

FORMA DE PAGO: la **ENTIDAD CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** el valor total del contrato, por concepto de honorarios, mediante pagos parciales, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes, así: **1) UN PAGO PARCIAL:** correspondiente a los días laborados por la fracción del mes de mayo de 2021, a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la póliza. **2) CUARTO PAGOS MENSUALES:** correspondientes a los meses de junio, julio, agosto y septiembre, de 2021 cada uno por la suma **DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS ($2.686.620,00) MONEDA CORRIENTE**, por concepto de honorarios, valor que incluye impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar durante la ejecución del contrato.

SUPERVISOR DEL CONTRATO: Jefe Área de Medicina Laboral.

PRÓRROGAS, ADICIONES Y/O MODIFICACIONES: N/a

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES[4]:

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	CDP SIIF N°	FECHA	VALOR	RP SIIF N°	FECHA	VALOR
PRINCIPAL	33121	13/05/2021	$ 12.000.236,00	54821	20/05/2021	$ 11.910.682,00

3. GARANTÍA ÚNICA[5]:

COMPAÑÍA ASEGURADORA: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

NÚMERO DE PÓLIZA: CRC-100003931 Anexo 0

FECHA DE APROBACIÓN: 20 de mayo de 2021

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN:

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
CUMPLIMIENTO	$3.573.204.60	19/05/2021	30/03/2022
CALIDAD DEL SERVICIO	$5.955.341.00	19/05/2021	30/03/2022

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN E INFORMES DE LA SUPERVISIÓN[5]:

Mediante el documento que se relaciona a continuación, el contratista, prestó los servicios dentro de los plazos establecidos en el contrato, objeto del mismo, así:

ACTAS Ó RECIBOS A SATISFACCION		FACTURA Y/Ó CUENTA DE COBRO	
NUMERO Y FECHA	VALOR	NUMERO Y FECHA	VALOR
certificación 31/05/2021	$ 985.094,00	CTA DE COBRO N° 001 31/05/2021	$ 985.094,00
certificación 30/06/2021	$ 2.686.620,00	CTA DE COBRO N° 002 30/06/2021	$ 2.686.620,00
certificación 31/07/2021	$ 2.686.620,00	CTA DE COBRO N° 003 31/07/2021	$ 2.686.620,00
certificación 31/08/2021	$ 2.686.620,00	CTA DE COBRO N° 004 31/08/2021	$ 2.686.620,00
certificación 30/09/2021	$ 2.686.620,00	CTA DE COBRO N° 005 30/09/2021	$ 2.686.620,00
VALOR TOTAL	$ 11.731.574,00	VALOR TOTAL	$ 11.731.574,00

INFORMES DEL SUPERVISOR:

FECHA	MES	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	
		FISICO	PRESUPUESTAL
05/07/2021	Junio-2021	30,83%	0,00%
05/08/2021	Julio-2021	53,36%	30,83%
06/09/2021	Agosto-2021	76,94%	53,36%
05/10/2021	Septiembre-2021	100%	75,94%
06/12/2021	Octubre-2021	100%	98,50%

5. BALANCE DE PAGOS[7]:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR TOTAL CANCELADO	SALDO LIBERADO
$ 11.910.682,00	$ 11.731.574,00	$ 179.108,00

POR EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA.

Coronel HE[illegible] GONZÁLEZ CELIS
Subdirector General

POR EL CONTRATISTA.

JOSÉ DAVID VELLA BARBOZA
Contratista

SUPERVISOR DEL CONTRATO,

Mayor FABIAN AMDRÉS SARMIENTO AULÍ
Jefe Área de Medicina Laboral

Elaboró. Odaly Romero Vásquez - Funcionaria Grupo Adquisiciones y Contratos

Vo. Bo: Mayor Víctor José Leal Cete – Coordinador Grupo Adquisiciones y Contratos

E.S.E. HOSPITAL
JOSE R. LOPEZ PARODI
¡Una esperanza para tu salud !

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE TALENTO HUMANO DE LA E.S.E HOSPITAL JOSÉ RUDECINDO LÓPEZ PARODI DE BARRANCO DE LOBA BOLÍVAR.

CERTIFICA

QUE **JOSE DAVID VELILLA BARBOZA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.103.098.504, ha venido prestando sus servicios profesionales como abogado a esta institución hospitalaria a través de **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, durante los periodos comprendidos:

AÑO	PERIODO
2024	2 de julio al 31 de diciembre de 2024
2025	2 de enero al 31 de diciembre de 2025
2026	2 de enero al 31 de diciembre de 2026

Recibiendo honorarios mensuales por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000).**

Dado en Barranco de Loba - Bolívar, a los dieciséis (16) días del mes de enero de 2026.

JAMIS DAVID FLÓREZ VASQUEZ
Profesional Universitario de Talento Humano
E.S.E Hospital José Rudecindo López Parodi

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 14752120155

(415)7707212489984(8020) 000001475212015 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 0 3 0 9 8 5 0 4	6	Impuestos y Aduanas de Sincelejo 2 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 0 3 0 9 8 5 0 4	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Sucre 7 0	Corozal 2 1 5

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
VELILLA	BARBOZA	JOSE	DAVID

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Sucre 7 0	Corozal 2 1 5

41. Dirección principal: CR 21 J # 40 - 106

42. Correo electrónico: j_veba@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 9 5 5 5 5 8 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 1 2 1 2 1 4							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 1 61. Fecha 2021-04-13 / 12:32:09PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre VELILLA BARBOZA JOSE DAVID

985. Cargo Contribuyente

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Segunda Clase

NÚMERO 1103098504

APELLIDOS Y NOMBRES

VELILLA BARBOZA

JOSE DAVID



PERTENECE AL EJÉRCITO DE:

1ª LÍNEA	2ª LÍNEA	3ª LÍNEA
31 - 2017	31 - 2027	31 - 2037

PROFESIÓN BACHILLER

FECHA DE EXP.: 12 SEP 2012

CDTE. DE DISTRITO

CERTIFICA QUE

El (La) Señor(a) **JOSE DAVID VELILLA BARBOZA** identificado con **Cédula de ciudadanía** número **1103098504** registra en nuestra Base de Datos en condición de: **COTIZANTE**.

Estado Afiliado:	**Activo**
IPS de atención:	**FUNDACION IPS MEDISALUD**
Categoría:	**A**
Fecha afiliación:	**04/07/2024**
Régimen:	**Contributivo**

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) a **QUIEN INTERESE** , el 10 de noviembre del 2026. Esta es el Reflejo de la información registrada en nuestro sistema de información hoy.

Observaciones:

- NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS
- No válido para prestación de servicios que se realiza entre IPS y EPS
- Puede consultar más detalle en nuestra página web: www.mutualser.org
- Línea permanente 24 Horas 018000116882 o #603

Cordialmente,



LUIS BARRAZA
Director de Operaciones - Contributivo
infocontributivo@mutualser.com
MUTUAL SER EPS

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **JOSE DAVID VELILLA BARBOZA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1103098504,** se encuentra afiliado/a desde **16/04/2021** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 10 de noviembre de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 306232310

PIB
13:48:04

Bogotá DC, 10 de noviembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE DAVID VELILLA BARBOZA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1103098504:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 10 de noviembre de 2026, a las 13:43:44, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1103098504
Código de Verificación	1103098504261110134343

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

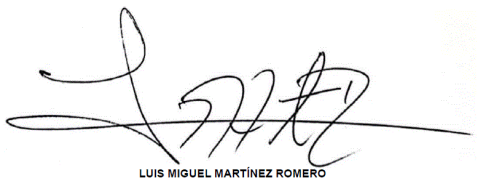

LUIS MIGUEL MARTÍNEZ ROMERO

Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 01:48:48 PM horas del 10/11/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1103098504**
Apellidos y Nombres: **VELILLA BARBOZA JOSE DAVID**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/11/2026 01:49:41 p. m. para **el Nº de Expediente o Comparendo:** Nº. **1103098504**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **151336513** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:01:22 horas del 10/11/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1103098504,** Apellidos y Nombres **VELILLA BARBOZA JOSE DAVID**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDÍA DISTRITALDE CARTAGENA**, con NIT **980480184-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1103098504 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 10/11/2026 01:57 PM

Código Verificación: **VKT65WRBY8**

Válida hasta: **10/02/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Función Pública

mipg modelo integrado de planeación y gestión

Verificado el aplicativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

Hace constar que:

JOSE DAVID VELILLA BARBOZA

C.C 1.103.098.504

Participó y completó con el Módulo de Fundamentos Generales del curso virtual

Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG

MIPG VERSIÓN II (2021)

Bogotá D.C., 04 de junio 2026

Luz Daifenis Arango Rivera

Directora de Gestión y Desempeño Institucional

Código: 769553192206

Nota: la "Constancia de Participación" emitida a quienes completan satisfactoriamente los módulos correspondientes, no certifica horas académicas por cuanto el Departamento Administrativo de la Función Pública no es una institución educativa y su naturaleza de Departamento Técnico no le permite emitir certificaciones de formación en los términos del Decreto 1072 de 2015".

Función Pública

Verificados los resultados del participante en el curso virtual

Función Pública certifica que:

JOSE DAVID VELILLA BARBOZA

C.C 1.103.098.504

Participó y completó el curso virtual

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 04 de junio 2026

Francisco Camargo Salas
Director de Empleo Público

Código: 769554176000

SOLMEDIC INTEGRAL SAS

CALLE 22 # 9 76 TELEFONOS: 310 6600090- 314 8486428 -322 6721439

CERTIFICADO DE APTITUD AL CARGO

DEPARTAMENTO Y CIUDAD: CORDOBA MONTERIA
FECHA DEL CERTIFICADO: 17/03/2026 (DIA/MES/AÑO)
CERTIFICADO PARA: ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCO DE LOBA
TIPO DE EXAMEN: INGRESO
CONSECUTIVO DE SEGURIDAD 0525/1887

1. DATOS DE IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR:

NOMBRE Y APELLIDOS : JOSE DAVID VELILLA BARBOZA
TIPO DE DOCUMENTO: CEDULA
NUMERO DE IDENTIFICACION: 1.103.098.504
SEXO: MASCULINO
CARGO : CONTRATISTA
EDAD: 38 años 5 MESES 6 DIAS
RESIDENCIA: BARRANCO DE LOBA

FECHA NACIMIENTO: 11/10/1987
LUGAR DE NACIMIENTO: COROZAL
ARL: COLPENSIONES
FPS: POSITIVA
EPS: MUTUAL SER
TELEFONO: 321 9555586
ESTADO CIVIL U LIBRE



2. EXAMENES ELABORADOS:

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO

3. CONCEPTO:

*APTO (SIN PATOLOGIA EVIDENTE) **(X)**
*APTO CON PATOLOGIA QUE NO INTERFIERE CON SU TRABAJO NORMAL
*APTO CON RESTRICCIONES.
*APLAZADO

4. RECOMENDACIONES MEDICAS OCUPACIONALES:

*ESTILO DE VIDA SALUDABLE TALES COMO: COMER SANO Y BALANCEADO, REALIZAR EJERCICIOS FISICOS , POR LO MENOS 3 VECES POR SEMANA.
*HIGIENE POSTURAL.
*REALIZAR PAUSAS ACTIVAS CADA 2 A 3 HORAS DE TRABAJO CONTINUOS.
*UTILIZAR ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL SEGÚN EL CARGO.

5. RESTRICCIONES MEDICAS OCUPACIONALES:

NINGUNA

6 SISTEMAS DE VIGILANCIAS EPIDEMIOLOGICOS:

NINGUNO

DR MANUEL BERRIO ALVARADO MEDICO OCUPACIONAL
CC 85459385 RM 726 LSO 384

Jose David Velilla Barboza

FIRMA DEL TRABAJADOR

Cartagena de Indias D.T. y C, 10 de noviembre de 2026

Doctora
YIRA TATIANA MORALES CASTRO
Dirección Administrativa de Talento Humano
Alcaldía de Cartagena
Ciudad

REFERENCIA: DECLARACION DE CONFLICTO DE INTERES

Cordial saludo,

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 11 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011, declaro tener conocimiento de las situaciones que puedan constituir un conflicto de interés, impedimentos y recusaciones, así como la importancia de identificarlos y declararlo preventivamente en cumplimiento de la Política de Integridad de la Alcaldía Mayor de Cartagena. Por lo tanto, declaro:

- Qué **SI____ NO (X),** me encuentro incurso en ninguna de las causales establecidas en la citada norma sobre conflicto de intereses, impedimentos y recusaciones.

- Qué **SI___ NO (X)**, me encuentro incurso en las prohibiciones, inhabilidades de carácter constitucional y legal, y en especial las del artículo 49 de la Ley 617 del 2000, modificado por la Ley 1148 de 2007 y la Ley 1296 de 2009 relativas a cónyuges, compañeros permanentes y parientes de los gobernadores, diputados, alcaldes municipales y distritales; concejales municipales y distritales, específicamente lo citado:

“Los cónyuges o compañeros permanentes de los gobernadores, diputados, alcaldes municipales y distritales, concejales municipales y distritales y sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad; segundo de afinidad, o primero civil no podrán ser contratistas del respectivo departamento, distrito o municipio, o de sus entidades descentralizadas, ni directa, ni indirectamente.”

Atentamente,

JOSE DAVID VELILLA BARBOZA
C.C. 1.103.098.504

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Aumentar el contraste

UTC -5 14:08:10
JODAVEBA

Búsqueda | Mis procesos | Menú | Ir a

Buscar...

Escritorio

Última Actualización

OPORTUNIDADES RECIENTES

No se han encontrado

ÚLTIMAS OFERTAS

No se han encontrado

0	0	0	0
Suscripciones	En edición	Adjudicaciones pendientes	Invitaciones directas

Solicitud de acceso

El usuario JODAVSEGURIDAD & VISITAS DOMICILIARIAS SAS JORGE ALVAREZ (jodavseguridad@gmail.com) está solicitando acceso Aceptar usuarios

Sugerencias SECOP



◄ ►

El Servicio de proveedor ya se encuentra disponible.
Haga clic aquí para activarlo. Después de la activación la disponibilidad del servicio podrá tardar hasta 10 minutos.

Ya está asociado a una empresa
Si es necesario, para solicitar acceso a otra empresa, puede ir a 'Configuraciones del Usuario » Mis registros'.

Mensaje Todos

Sin mensajes…
Más información .

Oportun Recibidas

Sin oportunidades
Más información .